HOJA INFORMATIVA SUBCOMISION PARITARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA DEL MES DE DICIEMBRE.

18/12/2021

DISCONFORMIDAD DE CCOO ANTE:

- **EL PROCEDER QUE MANTIENE LA ADMINISTRACIÓN CON RESPECTO A LOS ARTÍCULOS DE MOVILIDAD POR MOTIVOS DE SALUD.**
- **LA MODIFICACIÓN DE LA RPT QUE ENCUBRE UNA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ENCAMINADA AL EMPOBRECIMIENTO DE LA FUTURA PLANTILLA**

El jueves 16 de diciembre se reunió la Subcomisión Paritaria del Ministerio de Defensa, en la que se debatieron los siguientes puntos:

TEMAS RELACIONADOS CON SOLICITUDES DE PERSONAS TRABAJADORAS:

- **Art. 42.3 movilidad por disminución de la capacidad y por razones de salud y posibilidad de recuperación**:

  CCOO hemos manifestamos nuestra disconformidad con el proceder de la Administración en lo relacionado con los artículos de movilidad porque:

  - La Administración, no ha cumplido el compromiso adquirido en subcomisión, hace ahora un año, de negociar un procedimiento para la aplicación de este tipo de movilidades, a pesar de habérselo recordado reiteradamente CCOO y el resto de la parte social durante el último año.

  - La disparidad de criterios en los informes emitidos por el servicio médico designado por la Administración, dado que, en casos en los que la documentación aportada por las personas solicitante es similar sin embargo los informes son distintos.

  CCOO hemos manifestado que el informe (obligatorio) del servicio designado por la Administración no nos vincula, por la poca credibilidad que nos ofrece y nuestras decisiones las tomaremos una vez estudiada y valorada la documentación que aporta el personal solicitante, la cual hemos solicitado que se nos facilite o ponga a nuestra disposición con la suficiente antelación a la reunión para proceder a su estudio. Junto con el resto de la parte social hemos exigido a la Administración que la persona (Médico de trabajo) designada por la Administración para emitir los informes asista presencialmente a las reuniones del grupo de trabajo sobre el artículo 42.3 que se celebran el día anterior al pleno para que explique el porqué del informe emitido en cada caso.

  En esta ocasión, **Por razones de salud** e informe del servicio médico designado por el Ministerio acreditando que el cambio de puesto supondría mejoría del estado de salud, se aprueba por unanimidad la movilidad de la trabajadora MABV (Servicio Farmacéutico de Rota).

  Los expedientes correspondientes a las personas trabajadoras MIAD (SUIJE 4 a Coruña), JACN (PCMHEL Colmenar), JACH (Hospital Central de la Defensa) MGR (MAESAL Albacete), JLLG (MAESE Sevilla), RMA (Dirección Sanidad Melilla), JEML (Cuartel General de la Armada Madrid), AMPG (USBA FLOMESTA Melilla), MIPA (Farmacia Central IGESAN), **a pesar de la posición favorable a la movilidad de CCOO** y del resto de la parte social, no se aprueba la movilidad de ninguno de estos 9 expedientes porque **la Administración se opone**, apoyando su negativa en los informes emitidos por el servicio médico designado por la administración que, en unos casos, no considera acreditado que el cambio supondría mejoría de la salud de la persona trabajadora y, en otros casos, porque entiende que las circunstancias que se motivan en la solicitud y la documentación aportada no están incluidas en el artículo 42.3.

CCOO ESTATAL DEFENSA

C/ Marqués del Vasto 11 Bajo ● 28003 Madrid
Tfno. 91 7659775/6
estatal.defensa@fsc.ccoo.es
Twiter: @defensaestatal
www.fsc.ccoo.es

La información que preciséis respecto a estos temas podéis obtenerla dirigiendo la consulta a la dirección de correo electrónico que aparecen en el pie de esta nota.

TEMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:

- **Art. 23.2 Modificación RPT.**

La Administración nos entrega dos expedientes de modificación de RPT, uno de modificaciones de características de puestos ya encuadrados según IV CUAGE y otro sobre modificación y redistribución de los puestos vacantes del III CUAGE encuadrándolos en la clasificación del IV CUAGE.

Se confirma que, expediente tras expediente de modificación de RPT, el **procedimiento de encuadramiento de las plazas vacantes,** dotadas presupuestariamente, para que sea a conste cero, supone reducir las plantillas en su conjunto o, bien, reducir **plazas de los grupos superiores** (suprimiendo plazas de los grupos G1, G2 y G3 del III CUAGE), para incrementar plazas en los Grupos inferiores del IV CUAGE, (creando plazas de los Grupos E2 y E1).

GRUPOS III CUAGE	PUESTOS SUPRIMIDOS III CUAGE	GRUPOS IV CUAGE	PUESTOS SUPRIMIDOS IV CUAGE	TOTAL PUESTOS SUPRIMIDOS	PUESTOS CREADOS IV CUAGE	GRUPOS IV CUAGE
TIT. SUPERIOR	4	M3-1G		4		M3
TIT. MEDIO		M2-2G				M2
TEC. SUPERIOR	**228**	**M1-3G**	**16**	**244**	**125**	M1
OFICIAL	32	**E2-4G**		**32**	**166**	E2
AYUDANTE	8	**E1**		8	**3**	E1
					5	E0
TOTALES	272		16	288	299	

De los datos se deduce que con el encuadramiento de las plazas vacantes el Ministerio de Defensa está realizando una planificación de recursos humanos encubierta, a espaldas de las organizaciones sindicales. Planificación de recursos humanos encaminada a un empobrecimiento de las futuras plantillas de personal laboral del Ministerio de Defensa. Por lo que **CCOO** presentaremos las oportunas alegaciones.

El empobrecimiento de las futuras plantillas del Ministerio de Defensa y el personal sin beneficiarse de los derechos económicos y laborales recogidos en el IV CUAGE por no estar encuadrados aún, son consecuencias del procedimiento de aplicación del IV CUAGE dispuesto por Función Pública y responsabilidad de quienes lo asumen sin revelarse, **CCOO** llevamos desde junio del 2020 movilizándonos en contra de estas prácticas e incumplimientos del convenio.

TEMAS RELACIONADOS CON MODIFICACION SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, MOVILIDAD FUNCIONAL, TRASLADO OBLIGATORIO Y DESPLAZAMIENTO TEMPORAL.

- **Art. 51 Desplazamiento Temporal.** Se nos ha informado sobre el desplazamiento temporal de tres trabajadores, dos de ellos del Arsenal del Ferrol y uno del Tercio Armada de Infantería de Marina, los tres han manifestado por escrito su voluntariedad. Desde el 12 de febrero de 2022 al 12 de julio de 2022 estarán desplazados en el Buque Escuela Juan Sebastián el Cano.

CCOO hemos manifestado que al igual que se cumple el art. 51.2 informando a la Subcomisión en este caso, se cumpla en todos los casos en los que existan desplazamiento temporal.

CCOO ESTATAL DEFENSA

RECLAMACIONES INDIVIDUALES DE PERSONAS TRABAJADORAS.

La Administración ha entregado a la parte social la habitual tabla de Excel con la relación de personas trabajadoras que han presentado **reclamación individual** dirigida a Subcomisión. En esta ocasión han sido solicitudes sobre:

- **Art. 59.5 (Complementos de puesto de trabajo):**
  La relación entregada corresponde a personas trabajadoras de los centros y tipo de complemento reclamado siguientes: PCAMI - complemento un AR2-; MAESE (Sevilla) - Complemento un AR; PCMASA Nº1 (Madrid) -complemento un AR-; ALA 35 (BASE AEREA DE GETAFE (Getafe) -Complemento un AR2.
  CCOO entendemos que la contestación a estas reclamaciones individuales pone fin a la vía Administrativa y como la Administración responde a cada una de las reclamaciones con una contestación tipo, manifestando que no se ha alcanzado acuerdo en la Subcomisión. Es por lo que, en amparo y defensa de los derechos de las personas trabajadores que reclaman, **CCOO** hemos anunciado que presentaremos el voto particular habitual para que se adjunte al acta, en el sentido de que no ha existido una negociación efectiva y real, dado que a la parte social no se le entrega la solicitud del trabajador ni ha habido estudio ni valoración alguna sobre el puesto de trabajo para determinar si la solicitud es adecuada y, por lo tanto, le pueda ser asignado el complemento conforme a los requisitos del convenio.

INFORAMCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN:

En esta ocasión la Administración ha introducido un punto en el que ha informado sobre:

- **2ª fase de Encuadramiento:** Se nos informa que actualmente el expediente de los **720 puestos** ocupados del Ministerio de Defensa incluidos en esta fase **(aún no encuadrados y por lo tanto siguen sin beneficiarse de los derechos económicos y laborales del IV CUAGE, uno más, de los incumplimientos de la Administración por los que CCOO venimos movilizándonos desde junio del 2020)**, ha sido informado favorablemente por Relaciones Laborales de Función Pública y por la Dirección General de Costes, requisitos necesarios para elevarlo a CECIR, se prevé que ésta estudie el caso el 22 de diciembre (**CCOO esperamos y deseamos que así sea**), una vez resuelto por CECIR se procederá a confeccionar el **expediente de modificación de la RPT de los 720 puestos** (**CCOO esperamos y deseamos que este expediente de modificación no tenga que ser a coste cero y ser financiado con la supresión de puestos vacantes presupuestados, que mucho nos tememos que va a ser que sí**), posteriormente se elevará a CECIR para su aprobación (**CCOO esperamos y deseamos que así sea**) y una vez resuelva CECIR, se procederá a cargar en el SIPERDEF y posteriormente a abonar los atrasos **(Aleluya**, **después de 2 años de la firma del IV convenio, en el mejor de los casos dentro de 2 o 3 meses perciban los atrasos y las retribuciones correspondientes al IV convenio)**.

  ¿Por qué ante este escenario de incumplimientos de la Administración solo CCOO está movilizándose?

  Por último, la Administración nos informa que una vez finalizado el proceso del abono de los atrasos de este personal la Subdirección General de Pagadurías hará una revisión de todo el personal del Departamento para intentar detectar y corregir, en su caso, posibles errores en el abono de los atrasos.
  CCOO nos preguntamos **¿La Administración se olvida que, en su procedimiento de encuadramiento por fases consentido y apuntalado por los firmantes de las distintas fases de encuadramientos, aún no está encuadrado el personal temporal?**

- **2ª fase CAP (Concurso abierto y permanente).** Se nos informa que finalmente se han incluido 503 plazas del Ministerio de Defensa, que en el listado publicado el 2 de diciembre de 2021 habían detectado y corregido errores, por lo que se amplió el plazo de presentación de solicitudes. Los

CCOO FEDERAL DEFENSA

errores detectados en las plazas del Ministerio de Defensa son; en las plazas 42 y 190 modificación en Familia Profesional y Especialidades, en la plaza 183 se añade una observación sobre Titulaciones de Licenciado en Derecho o Grado equivalente, en la plaza 405 se añade observación sobre Carné de Conducir tipo B.

- **Atrasos de Retribuciones Complementarias:** Se nos informa que en la nómina de diciembre se abonan los atrasos de las retribuciones complementarias correspondiente a la aplicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del 30 de diciembre de 2020 por el que se establece la distribución de forma lineal de la masa salarial correspondientes a los años 2019 y 2020.

- **Acuerdo de la Comisión Paritaria 14 de diciembre** sobre que la titulación exigida para el acceso a la especialidad Celador de Prisiones del Ministerio de Defensa, grupo E2, será Bachillerato o Técnico Medio o Equivalentes, acuerdo que tiene una vigencia temporal de 1 año y solo para la contratación temporal por circunstancias a la producción, acuerdo no firmado por **CCOO**.

  CCOO hemos expuesto que procuramos facilitar el trabajo de los gestores, pero en este caso no hemos firmado el acuerdo porque la Administración no ha aceptado nuestra propuesta de que el plazo de transitoriedad fuera hasta la finalización de la Vigencia del Convenio, porque desde que se publicó el IV CUAGE ha habido tiempo, más que suficiente, para cerrar la revisión definitiva del Anexo V, en el que está este colectivo, clasificado a la baja respecto al resto de colectivos de su grupo profesional, motivo por el que se ha tenido que recurrir a esta solución urgente y transitoria.

  El acuerdo no resuelve el grave problema de la clasificación de este colectivo y **CCOO** entendemos que se ha perdido una ocasión para forzar y agilizar la clasificación definitiva de este colectivo, antes del 31 de diciembre, fecha que finaliza la vigencia del Convenio. Finalmente hemos recordado al Ministerio de Defensa que no solo tiene que pensar en resolver sus problemas de gestión sino también en los problemas del personal y presionar como Departamento a Función Pública para que se resuelva el problema de su clasificación favorablemente a los intereses de los trabajadores y las trabajadoras.

- **MUA (Mejora Unilateral de la Administración).** Se nos informa que se ha incluido en la nómina de diciembre, la cantidad es de 211,90 €, personas perceptoras 7.477 (de las cuales 16 perciben entre un 70 y 40% porque el Jefe del establecimiento ha emitido informe desfavorable y se le ha aplicado minoración), personas excluidas que no percibirán la MUA 1548.

  CCOO hemos reiterado que las condiciones de abono de la MUA tienen que ser negociadas y recordado que en diferentes actas de reuniones de Subcomisión y mesa Delega constan nuestras propuestas en este sentido, y hemos solicitado que la parte social de la Subcomisión sea informada de los criterios de abono y exclusiones, al menos, al mismo tiempo que se hace a los jefes de las unidades.

PUNTOS PROPUESTOS POR CCOO

- **Art. 95.1 Información sobre excedencia voluntaria por interés particular (número de solicitudes, concedidas, denegadas, disgregadas por centros, grupos profesionales y especialidades.**

  CCOO hemos solicitado esta información, porque habíamos tenido conocimiento de que se estaban denegando y estimamos necesario hacer un estudio cuantitativo de cuanto personal interesado puede ejercer el derecho a acogerse y a cuanto se le deniega impidiéndole acogerse a ese mismo derecho. Así como para realizar un estudio que nos permita detectar agravios y discriminaciones entre grupo profesional, especialidad o centro de trabajo.

  La Administración nos entrega tabla sobre las excedencias tramitadas desde el 1 de enero de 2019 al 13 de diciembre de 2021 de personal laboral de ámbito del IV CU, pendiente de un estudio más detenidamente adelantamos la tabla siguiente.

CCOO ESTATAL DEFENSA

	TRAMITADAS	ESTIMADAS	DESISTEMADAS	PENDIENTES DE INFORME
2019	13	12	1	
2020	23	21	2	
2021	27	19	6	1
2022	1	1		

- **Art. 26 Planes de Ordenación de Recurso Humanos** (Información sobre las plantillas de personal laboral diseñadas en el Ministerio)**.** **CCOO** planteamos el punto del orden del día en los términos aquí expresados, aunque la Administración no lo incluyo como **Necesidades Organizativas del Departamento.**

  La Administración se limita a comunicarnos que las necesidades organizativas son una herramienta de trabajo y que no se está acometiendo ningún plan de recursos humanos y nos informa de forma rápida y sin contenido alguno sobre lo planteado por **CCOO** en este punto.

  CCOO esperábamos que con la información sobre plantillas que nos estregara, en este punto, nos permitiera entender y apoyar las modificaciones con las que el Ministerio de Defensa está realizando el encuadramiento de los puestos vacantes del III CUAGE en el IV CUAGE, pero la Administración no ha entregado ni informado absolutamente nada, por lo que **CCOO** hemos incidido que este proceso de encuadramiento de los puestos vacantes que está realizando y presentando, en las últimas subcomisiones, como modificación de RPT argumentando necesidades organizativas, necesidades que las organizaciones sindicales miembros de la Subcomisión Paritaria desconocemos, a entender de **CCOO** encubre un plan de recursos humanos de calado, porque se están suprimiendo plazas del III convenio del Grupos Superiores y transformándolas en plazas de grupos inferiores, esto significa una reducción del nivel de cualificación del personal para realizar las mismas funciones y empobrecimiento de las futuras plantillas.

- **Bases utilizadas para contratar personal temporal (eventual por necesidades de la producción, sustituciones, interinos por vacantes, etc.).**

  La Administración nos informa que se están utilizando las autorizadas por Función Pública para cada uno de los grupos y que después de la primera fase del encuadramiento se hicieron nuevas para adaptarlas a la clasificación del IV CUAGE.
  CCOO hemos solicitado un modelo de cada una de esas bases y nos sorprende que para entregárnosla tenga que comunicárselo primero a Función Pública.

- **Vacunación:** **CCOO** hemos trasladado un problema más de los que están teniendo el personal vacunado por el Ministerio, en esta ocasión ha sido que en el certificado emitido por la Comunidad Autónoma figura un tipo de vacuna distinto a la vacuna que se le puso en el Ministerio y que consta en el certificado del Ministerio, hemo solicitado que el Ministerio actúe para que se resuelvan estos casos y, en lo posible, se eviten nuevos problemas.
  La Administración se limita a tomar nota y elevará el problema.

- **Reiteración de la solicitud de una reunión monográfica sobre el Establecimiento Penitenciario Militar (ESPEMI).**
  La Administración, por fin, se pronuncia a favor de la reunión y nos llamara en enero para elaborar y acordar los puntos a incluir en el orden del día.

OTROS PUNTOS TRATADOS:

- **Información sobre servicio asistencia sanitaria comunicado a conductor destinado en el Parque de Automóviles nº 3 San Fernando (Cádiz).**

CCOO SECTOR ESTATAL DEFENSA

El representante de la Armada informa que el conductor debe ir acompañado siempre de un sanitario, pero han solicitado cursos de aptitud Técnico Sanitario para el personal laboral para que adquieran la cualificación correspondiente.

CCOO hemos protestado porque no se incluye en el orden del día el punto que venimos proponiendo como punto pendiente de Subcomisión desde hace 4 años, la última vez desde diciembre de 2020, sobre requisitos del personal laboral del Departamento para conducir ambulancias, cuando se incluye un caso concreto del problema. Hemos manifestado que no deben conducir ambulancias hasta que el personal disponga de la formación requerida. Y sobre el tema en concreto de San Fernando hemos expuesto que los servicios que prestan con los vehículos sanitarios últimamente son frecuentes y de recorridos superiores a 70 KM.

RUEGOS Y PREGUNTAS

CCOO hemos:

- Reiterado la necesidad de la convocatoria de la mesa de Prevención**.**
- Insistido en la necesidad de elaboración de los carnés identificativos para el personal laboral y delegados, porque además de recordar que esos carnés sean similares al que dispone el personal militar que además de identificar sirva para el acceso a los ordenadores que es una herramienta imprescindible para comunicarse con la Administración.
- Recordado a la Administración el compromiso que adquirió en la anterior Subcomisión de realizar una reunión específica para tratar las disfunciones CEMILFARDEF e instado a que convoque la reunión lo antes posible porque es un problema que urgen solución.

CCOO ESTATAL DEFENSA